RESOLUCIÓN No. 54- 00021 DE 2025

Por la cual se justifica la modalidad de selección en un proceso de contratación directa por tratarse de arrendamiento de bien inmueble

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal i, incluye como causal de contratación directa "El arrendamiento o adquisición de inmueble" y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 1 del Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros a tener en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que según el artículo 2.2 .1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa por lo cual deben seguir las siguientes reglas 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad que la entidad requiere el inmueble 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que, la dirección regional requiere tomar en ARRENDAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO DE LA REGION NORTE DE SANTANDER, inmueble ubicado en la AV 2 # 13 - 30 ENTRE CL 13 Y 14 BARR LA PLAYA del municipio de San José de Cúcuta.

De tal manera que de acuerdo con la programación, los 18 ambientes se requieren para tres jornadas (Mañana y tarde), y 6 se usarán para la Jornada Nocturna, en donde se desarrollará una ficha de formación por cada jornada, adicionalmente, se dispondrán espacios para desarrollar formaciones transversales como la de Bilingüismo (circular 237 de diciembre de 2017), Derechos Fundamentales del Trabajo (circular 84 de 2019) y los cursos de inducción a la formación titulada (circular 182 de noviembre de 2019) ejecución de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano y cursos complementarios, por lo tanto, se requiere la contratación de un arrendamiento con disponibilidad mínima de 18 ambientes de formación, que se requieren para atender la ejecución de los programas que migraran de la vigencia 2024 a 2025 y las convocatorias a realizar en el 2025, en la ciudad de Cúcuta, en concordancia con la meta asignada al centro de formación.

Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de las condiciones del mercado y se fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la proyección de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual y la debida gestión pública.

En virtud de lo anterior, el director regional SENA Norte de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar procedente la Contratación Directa, cuyo objeto es ***Contratar el arrendamiento de ambientes para la formación profesional integral del Centro de formación para el desarrollo rural y minero de la Regional Norte de Santander,*** *con* **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE**, persona jurídica, identificada con NIT 9012781571.

Artículo 2º. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del contrato de arriendo del inmueble, con **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE**, persona jurídica, identificada con NIT 9012781571. El bien inmueble está Ubicado en la AV 2 # 13 - 30 ENTRE CL 13 Y 14 BARRIO LA PLAYA Municipio de San José de Cúcuta, con matrícula inmobiliaria 260-63252; El inmueble será destinado para la ejecución de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y programas complementarios del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM de la Regional Norte de Santander.

Artículo 3º. Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Norte de Santander para realizar la contratación directa para esta vigencia es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MICTE ($ 384.017.856)**, incluido IVA, este valor incluye el costo de administración, servicios públicos agua, luz y circuito cerrado de televisión, celaduría para los meses contados a partir del mes de febrero hasta diciembre de 2025, concepto por el cual se realizaría para esta vigencia el contrato de arrendamiento, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 de fecha 15

RESOLUCIÓN No. 54- 00021 DE 2025

Por la cual se justifica la modalidad de selección en un proceso de contratación directa por tratarse de arrendamiento de bien inmueble

EL DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación **RESOLUCIÓN 2154 DE 2024** expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa: adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, los cuales entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que, la ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, dentro de la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra establecido que el centro de formación CEDRUM de la Sena Regional Norte de Santander, debe de ofrecer y ejecutar formación profesional integral gratuita para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuya al desarrollo social y tecnológico del país teniendo en cuenta lo planteado en el plan de acción para la vigencia 2025.

Que, debido a lo anterior, el centro CEDRUM, no cuentan con disponibilidad de ambientes de formación para atender en sus actuales instalaciones físicas, la realización de las prácticas de sus aprendices y el logro de sus competencias en todas las áreas de formación para lo cual se requiere contratar el arrendamiento de un bien inmueble con las características necesarias para el normal funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2025.

Que el director regional, realizó Estudio previo de la necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes el cual tiene como objeto:' **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO DE LA REGION NORTE DE SANTANDER"**

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Norte de Santander para realizar la contratación directa para esta vigencia es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MICTE ($ 384.017.856)**, incluido IVA, este valor incluye el costo de administración, servicios públicos agua, luz y circuito cerrado de televisión, celaduría para los meses contados a partir del mes de febrero hasta diciembre de 2025, concepto por el cual se realizaría para esta vigencia el contrato de arrendamiento, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 de fecha 15 de enero de 2025 con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Nación -10, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

RESOLUCIÓN No. 54- 00021 **DE 2025**

Por la cual se justifica la modalidad de selección en un proceso de contratación directa por tratarse de arrendamiento de bien inmueble

de enero de 2025 con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Nación -10, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José De Cúcuta, a los 29 ENE 2025

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (E)

VoBo. Julio Fabian Delgado Pineda- Coordinador GAAM.
Elaboró: Cristhian Josué Leal Contreras- Abogado Contratista Dirección Regional
Revisó: Olger Humberto Gómez Sepúlveda – Abogado Contratista Dirección Regional.